

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, informándole que está pendiente de fijar fecha para audiencia de lectura de sentencia. Sírvasse proveer.

ORIGINAL FIRMADO
EDILBERTO GALARZA VILLALONBOS
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	BRAYAN ALVAREZ GONZALEZ.
DEMANDADO	ROSA CELMIRA SOLANO RUIZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00037-00.

Visto el informe secretarial que antecede y en aras de continuar el trámite propio del proceso referenciado, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone la práctica de pruebas, decretándose las siguientes:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

Documentales: Otórguese en el momento procesal oportuno, el valor probatorio que legalmente corresponde a los documentos aportados por la demanda. **Testimoniales**, no fueron solicitadas.

Para la práctica de la diligencia de que trata el artículo 579 del CGP, se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día **lunes 3 de mayo de 2021**.

De igual forma se les comunica a las partes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar sus correos electrónicos de usuario.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez.

GRQB

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2641dcaf0e335995a7196a640b86127ddf52e93a17df60f67a352658205955e

Documento generado en 16/04/2021 10:45:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>